

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

### MADRID NÚMERO 25

#### EDICTO

Doña María Paz Conde Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 714 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 13 de noviembre de 2015.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 714 de 2015 por la magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid, doña Raquel Robles González, seguidos por una presunta falta penal por hurto, con la intervención del ministerio fiscal, como denunciante-perjudicada, “Bricomart”, y como denunciado, don Mohamed Adsouli.

#### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Mohamed Adsouli al no haberse probado suficientemente su participación en los hechos objeto del presente juicio de faltas, ni en consecuencia la responsabilidad ni culpabilidad del mismo en los hechos enunciados, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Adsouli, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.297/16)

